



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS,
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-----

CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro número cuarenta (40) de actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal donde a folios número cero cero cero doscientos cincuenta y cinco (000255) y cero cero cero doscientos cincuenta y seis (000256) se encuentra el punto tercero del Acta número 15-2009 el que copiado literalmente dice: -----

TERCERO: El Honorable Concejo Sesionante. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la publicidad de los actos administrativos, así como el acceso a los archivos y registros que se encuentren en las municipalidades, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios sujetos a concesión y administración. **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo de dicho proceso, conlleva cambios y readecuaciones de la estructura organizacional de la Municipalidad, que permita hacer más eficiente y eficaz el proceso de acceso a la información tal como lo norma el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública; **CONSIDERANDO:** Que la Ley exige a la municipalidad la designación de un responsable para la Unidad de Información Pública quién, deberá dar trámite a las solicitudes de información provenientes de los ciudadanos, así como orientarlos en la presentación de solicitudes para el acceso a la información pública: **POR TANTO:** Este Concejo Municipal, con base en lo preceptuado en los artículos 24, 28, 30, 31 y 253, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35 literales i), j) y k), del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal; **ACUERDA: PRIMERO: CREACION.** Crear la Unidad de Información Pública Municipal, la que tendrá que elaborar la programación para la recepción de la información de las demás oficinas de esta municipalidad, con el propósito de cumplir con lo normado por el Decreto número 57-2008, del Congreso de la República que define plazos de respuesta, establece responsabilidades y sanciones para quienes infrinjan las disposiciones de esta normativa, y para quienes cometan delitos relacionados con la información Públicas **SEGUNDO: INTEGRANTES.** La Unidad de Información Pública Municipal, estará integrada por: a) El (la) Secretario (a) Municipal, quien fungirá como Coordinador (a) de la misma. En la actualidad la señora Ruth Aminda Donis Hernández, quien desempeña el cargo de Secretaria Municipal. b) El personal de apoyo, designado por el señor Alcalde Municipal, la señorita: Jennifer Alejandra Castillo González.- Oficial I. de Secretaría Municipal, que será la encargada de la Unidad de Información Municipal. **UIPM.** De la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa. **TERCERO: OBLIGACIONES.** La Unidad de Información Pública Municipal tendrá las obligaciones siguientes: a) Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública. b) Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública; c) Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa; d) Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado; e) Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia; y f) Las demás obligaciones que señale la ley. **CUARTO: DISPOSICIONES INTERNAS.** El Concejo Municipal deberá emitir las disposiciones internas que permitan cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública. **QUINTO: RECURSOS.** La creación de la Unidad de Información de los sujetos obligados no supondrá erogaciones adicionales en el Presupuesto de Egresos de la



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

municipalidad, sino que deberán integrarse con los funcionarios municipales existentes, salvo casos debidamente justificados. La Unidad de Información Pública Municipal-UIPM- tendrá los recursos humanos, mobiliario y equipo de oficina, así como las facilidades y medios tecnológicos, computación y de comunicaciones, que sean requeridos para el efectivo desempeño de sus Atribuciones. **SEXTO: CASOS NO PREVISTOS:** Los casos no previstos en el presente acuerdo, serán resueltos por el Concejo Municipal; **SÈPTIMO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centroamérica.

Y, PARA LOS USOS LEGALES Y CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE FOTOCOPIA AUTENTICADA EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


NORMA LICET PAIZ HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL

